



## CONSTANCIA DESFIJACIÓN DE COMUNICACIÓN

La Dirección de Administración del Talento Humano de la Gobernación de Cundinamarca, en aplicación del principio de publicidad instituido en el Numeral 9 del Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 en consonancia con el artículo 2 de la Ley 909 de 2004.

### CERTIFICA

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, el dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se realizó la publicación de una comunicación de un (1) ex servidor, en la cual se les informó que la Directora de Administración del Talento Humano de la Gobernación de Cundinamarca, solicitaría su cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa ante la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que en la misma reposaba número de cédula, primer y segundo apellido, nombres y causal de retiro del ex servidor, el documento permaneció fijado en la página web de la entidad enlace: <https://www.cundinamarca.gov.co/dependencias/secfuncionpublica/transparencia/vinculacion-de-terceros-cancelacion-del-registro-publico-de-carrera-administrativa>, por el término legal de cinco (05) días.

Se desfija hoy veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,

**LUZ MARINA SÁNCHEZ BÓHORQUEZ**  
Directora

Dirección de Administración del Talento Humano

Revisó: Miguel Andrés Vargas Urrego / Profesional Universitario DATH-SFP.  
Elaboró: Johanna Paola Sanchez Salazar / Asesor SFP *JPS*

### ENTIDAD CERTIFICADA



### Secretaría de Función Pública

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.  
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1692